

RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de junio de 2001, de la Jefa del Servicio de Gestión de Programas de esta Dirección General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se indican.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en las que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En la Consejería de Cultura, la Jefa del Servicio de Gestión de Programas, como responsable del Registro Auxiliar de Documentos de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, ha considerado la conveniencia de agilizar los procedimientos y descongestionar este Servicio, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en relación con solicitudes de subvenciones, mediante la delegación de la compulsión de documentos, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de junio de 2001, de la Jefa del Servicio de Gestión de Programas de esta Dirección General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo con los originales, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que se indican en el propio Acuerdo, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

«Acuerdo de 11 de abril de 2001, de la Jefa del Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se indican.

La conveniencia de agilizar los procedimientos y descongestionar este Servicio, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en relación con solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsión de documentos, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por ello, esta Jefatura de Servicio

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos en los funcionarios que desempeñen los siguientes puestos de trabajo:

Código	Puesto de trabajo
2170810	Negociado Registro Información y Asuntos Generales
2170310	Negociado de Seguimiento
1465910	Negociado Presupuestos y Gestión Económica

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos considere convenientes.

Cuarto. El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de junio de 2001. La Jefa del Servicio de Coordinación de Programas. Adela Real Montero.»

RESOLUCION de 15 de junio de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Esta Dirección General, en cumplimiento del principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Gran Teatro Córdoba Fundación Pública Municipal.

Título: XVI Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba.

Importe: 7.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.A.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Síndrome de Down-Aspanido-De Jerez de la Frontera, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Síndrome de Down-Aspanido-De Jerez de la Frontera, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes